



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 05-06-2013 05:11:03 PM  
2013EEJ3489 0 1 FoI:1 Anex:1  
Destino: PARTICULAR / PATRICIA DIANA TABOADA  
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 554  
Observ.:CARRERA 14 - 99 - 33 OF 403

Señor (a)

**PATRICIA DINA TABOADA**  
**CARRERA 14 - 99 - 33 OF. 403**  
**Bogotá D.C - BOGOTÁ**

**Telefono: 2570488**

# equivocado

### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

<b>PROCESO:</b>	RESOLUCION 5549 - del 17 de MAYO de 2013
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:</b>	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO:</b>	PATRICIA DINA TABOADA
<b>DIRECCION:</b>	CARRERA 14 - 99 - 33 OF. 403

### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de JUNIO del 2013, remito al Señor (a): PATRICIA DINA TABOADA . copia de la Resolución N° 5549 del 17 de MAYO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Preparo: Jkp  
reviso: Dior

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL MINISTERIO DE  
Dirección:  
CLL 43 No. 57 - 14  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.  
> 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

ENVIO:  
RN018497166C0

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social  
PARTICULAR - PATRICIA  
Dirección:  
CARRERA 14 - 99 - 33  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
28/05/2013 15:35:21

472  DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5549

( 17 MAYO 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que PATRICIA DINA TABOADA , ciudadana argentina, identificada con cédula de extranjería No.416875, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA, otorgado el 8 de agosto de 2005, por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER18025-44228/13.

Que PATRICIA DINA TABOADA canceló la suma de \$432.100 por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por par académico evaluador quien emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA, otorgado el 8 de agosto de 2005, por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, ARGENTINA, a PATRICIA DINA TABOADA, ciudadana argentina, identificada con cédula de extranjería No.416875, como equivalente al título de LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 17 MAYO 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

NMunar  
26/04/2013  
JJP